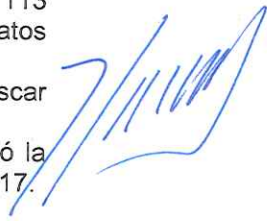


- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Modificación de datos del registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA). Trámite SEMARNAT-08-011.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.02.01/0016/16
Santiago de Querétaro, Qro., a 11 de enero de 2016

ACUSE

C. FRANCISCO SÁNCHEZ CHÁVEZ
TITULAR DE LA UMA "EJIDO SAN PABLO"

En respuesta a su solicitud de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), para la inclusión de las especies *Dasyllirion acrotrichum*, *Dasyllirion longissimum*, *Ferocactus histrix*, *Echinocactus platyacanthus* y *Mammillaria parkinsonii* para Manejo Intensivo presentada en esta Delegación Federal el día 14 de diciembre del 2015, con número de bitácora 22/KT-00106/12/15, de la UMA en Vida Libre denominada "Ejido San Pablo" con clave de Registro SEMARNAT-UMA-EX-0002-QRO, ubicada en Domicilio conocido Ejido San Pablo, Municipio de Tólimán, Qro.

Al respecto le comunico que con fundamento en los artículos 27 Tercer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX - i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 27, 28, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 42 y 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal autoriza la inclusión de las especies *Dasyllirion acrotrichum*, *Dasyllirion longissimum*, *Ferocactus histrix*, *Echinocactus platyacanthus* y *Mammillaria parkinsonii* para manejo Intensivo a la UMA denominada "Ejido San Pablo" con número de registro SEMARNAT-UMA-EX-0002-QRO, por lo que este documento, debe estar invariablemente acompañado del oficio de registro otorgado SMA/455/01 de fecha 14 de junio de 2001.

Así mismo, derivado del análisis y evaluación efectuado por el área técnica de esta Delegación Federal a su respuesta para incluir a las especies *Dasyllirion acrotrichum*, *Dasyllirion longissimum*, *Ferocactus histrix*, *Echinocactus platyacanthus* y *Mammillaria parkinsonii*, en el plan de manejo de la citada Unidad, al respecto, le comunico que éste ha sido aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que las especies antes citadas podrá ser manejadas en sus instalaciones de conformidad con lo establecido en su Plan de Manejo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.p.p. M. V. Z. Jorge Maksabedian de la Roquette.- Director General de Vida Silvestre, México, D.F. - Para su conocimiento.
c.c.p.p. Lic. José Luis Peña Ríos.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.

OMAL'S VILMBP/C/SNC



Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 03 www.semarnat.gob.mx